ACTA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Nro. MC-008-2026.

OBJETO: *"ARRENDAMIENTO DEL SALÓN BARRANQUERO PLENO MEDIO DÍA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO CON PARTICIPACIÓN MASIVA DE PÚBLICO*".

PRESUPUESTO DEL PROCESO: Teniendo en cuenta que las tarifas de arrendamiento del Salón Barranquero pleno del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Departamento del Quindío, se encuentran reguladas por el Decreto Departamental 00176 del 19 de enero de 2026, el valor del contrato se establecerá de acuerdo con la oferta económica presentada por la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que haya sido seleccionada por la entidad como la ganadora, en todo caso lo mismo deberá ser acorde con las tarifas establecidas en los Decretos en cita. El valor del canon de arrendamiento respecto del Salón Barranquero pleno del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Departamento del Quindío, deberá ser cancelado por el contratista en su totalidad después de la publicación de la aceptación de la oferta por parte del Departamento del Quindío y antes de la suscripción del acta de inicio.

NOTA. Al valor del contrato se le deberá aplicar la tarifa del diecinueve por ciento (19%), por concepto del Impuesto al Valor Agregado IVA, sin perjuicio de que este porcentaje aumente o disminuya de conformidad con la normatividad que regule la materia.

No obstante, lo dicho, y al tenor de lo establecido en los artículos 3º y 6º de la Ley 1493 de 2011cuando el alquiler de los espacios del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones se realice para llevar a cabo espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas, **no habrá lugar al cobro del Impuesto al Valor Agregado**. Esto sin perjuicio de que la exención de cobro del IVA se pueda extender a otro tipo de actividades de conformidad con la normatividad que regule la materia.

En la ciudad de Armenia, Quindío dentro del término señalado en el cronograma, se reunieron los integrantes del Comité evaluador del proceso de selección de la referencia, designados a través de Comunicación, para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procediendo a dejar las siguientes constancias:

1. Se presentó una única oferta, por parte de **CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S,** identificada con **NIT 901022503-6**.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-008-2026	CORPOFERIAS Y EVENTOS JA S.A.S	Oferta en evaluación	26/03/2026 9:45 AM	5.551.050 COP

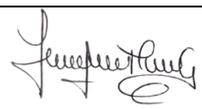
Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - quindio.gov.co

2. Es por ello, que el Comité Evaluador designado para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **MC-008-2026** procede con su evaluación.

3. Que, el día 06 de abril de 2026 el comité evaluador publicó el informe de evaluación, en el cual **CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S,** identificada con **NIT 901022503-6, CUMPLIÓ** con los requisitos mínimos habilitantes dispuestos en la invitación pública, correspondientes al componente jurídico, financiero y técnico.

4. Que, de conformidad con la anterior evaluación**,** el comité evaluador procedió a seguir adelante con el proceso de selección, puesto que el citado proponente, tal como se evidencia en el acta suscrita por el comité evaluador, cumple con los requisitos señalados en el mismo documento.

5. Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío, designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnico y de experiencia, financiero y económica), recomienda a la Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Mínima Cuantía Nro. MC-008-2026, al proponente **CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S,** identificada con **NIT 901022503-6,** suscrita por **LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA,** identificada con cedula de ciudadanía **No.1.094.917.861** en calidad de Representante Legal, por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 5.551.050)**, de acuerdo con las tarifas de alquiler de espacios y equipos del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Departamento del Quindío, reguladas por el Decreto Departamental 00176 del 19 de enero de 2026.

EVALUADORES	
NOMBRE	**FIRMA**
LUIS ALEJANDRO ARCILA RUSSI Jefe Oficina Evaluación Contractual Evaluación jurídica	
GLORIA JIMENA QUIROZ TRIVIÑO Jefe de Evaluación Financiera a Contratos Evaluador Financiero	
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO Contratista de apoyo a la Evaluación Financiera	
JAVIER AUGUSTO LÓPEZ GARCÍA D.O.L.C.C.M.C Evaluador Técnico	
LAURA JIMENA MUÑOZ Abogada contratista de la Secretaría Administrativa apoyo en la evaluación técnica.	

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - quindio.gov.co